



## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-359-27-10-2016-E

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”*;

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 821 del 18 de agosto de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016, el cual norma la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”*, de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”*;
- Que,** el artículo 1 de la resolución No. PLE-CPCCS-353-25-10-2016 adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión ordinaria N° 67, realizada el 25 de octubre de 2016, señala *“Aprobar los resultados del sorteo público, realizado en presencia del Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para*

*la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección ...”;*

**Que,** de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el día martes 25 de octubre de 2016, se realizó la publicación de la nómina de las y los comisionados provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales, así como los delegados de las funciones del Estado favorecidos en el sorteo, en tres medios de alcance nacional así como en el portal web institucional; y,

**Que,** el artículo 35 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone *“Publicados los resultados del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de tres (3) días, realizará la o las sesiones públicas de posesión de los diez (10) miembros principales y sus respectivos suplentes que conformarían la Comisión Ciudadana de Selección correspondiente”*.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Posesionar a los (10) miembros principales y sus respectivos suplentes que conforman la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado y, que se han presentado ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Social para ser legalmente posesionados, de conformidad con el siguiente detalle:

#### **COMISIONADOS PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>	
LAWRENCE LUIS	CASSANELLO CASSANELLO	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
ROSA ELICENIA	VELEZ VELEZ	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
ALFONSO ANDRÉS	RIOS ROBALINO	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía
MARIA ALEJANDRA	MEZA CEDEÑO	Comisionada Principal proveniente de la ciudadanía
CÉSAR DAVID	MOSCOSO JORDAN	Comisionado Principal proveniente de la ciudadanía

WILLIAN ALFREDO	CARRILLO ESPÍN	Comisionado Suplente delegado de la Función Legislativa (quien asume las funciones de comisionado principal frente a la excusa presentada por la Delegada Principal Blanca Azucena Cáceres Cabezas)
GUIDO DESIDERIO	MANTILLA JÁCOME	Comisionado Principal delegada de la Función Judicial
CLARA ELIZABETH	QUISHPE FUEL	Comisionada Principal delegado de la Función de Electoral
JOSÉ LUIS	ENRÍQUEZ VARGAS	Comisionado Principal delegada de la Función de Transparencia y Control Social
DANIELA AMALIA	CHÁVEZ VITERI	Comisionada Principal delegada de la Función Ejecutiva

#### COMISIONADOS SUPLENTES

NOMBRE	APELLIDO	
SONNIA MIRANDA	SARANGO MOROCHO	Comisionada Suplente proveniente de la ciudadanía
EDWIN BLADIMIR	QUITO ERAZO	Comisionado Suplente proveniente de la ciudadanía
GABRIELA BELÉN	SALAZAR RIOFRÍO	Comisionada Suplente proveniente de la ciudadanía
MIGUEL ARTURO	MORENO DEL POZO	Comisionado Suplente proveniente de la ciudadanía
MARTHA PATRICIA	MORALES HARRIS	Comisionada Suplente proveniente de la ciudadanía
GLENDA PATRICIA	ANDRADE BAROJA	Comisionada Suplente delegado de la Función Judicial
ELIZABETH LASTENIA	CÁRDENAS MORA	Comisionada Suplente delegada de la Función de Transparencia y Control Social
PHILIP ISMAEL	MONTESDEOCA PERALBO	Comisionada Suplente delegada de la Función Ejecutiva

**Art. 2.-** Disponer la suscripción de las correspondientes actas de posesión de cada uno de los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a los miembros posesionados de la Comisión Ciudadana de Selección; y, a la Coordinación General de Comunicación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

